



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Buenos Aires, 20 de marzo de 2019.

Ref.: DGCC-063/2018-0 Licitación Pública N° 11/2018, que tiene por objeto la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, así como la integración de juntas médicas y control de ausentismo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública N° 11/2018, que tiene por objeto la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, así como la integración de juntas médicas y control de ausentismo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones novecientos ochenta mil (\$ 14.980.000) IVA incluido.

De fs. 1 a fs. 3 se acompaña la Resolución CAGyMJ N° 15/2018 que deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 10/2016.

A fs. 7/8 la Dirección General de Factor Humano indica la cantidad de prestaciones efectuadas en el período enero a diciembre de 2017 y a fs. 10 la cantidad de agentes a diciembre de 2017.

A fs. 11/12 la Dirección General de Compras y Contrataciones considera viable el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple, de acuerdo a lo previsto por los arts. 25, 27, 31, 32 y cc. de la ley 2095, modificada por la ley 4764, y su reglamentación, en la Resolución CM N° 1/2014, aplicando la modalidad de Orden de Compra Abierta; entiende que, el monto estimado para la presente licitación pública, asciende a la suma de pesos dieciséis millones setecientos dieciséis mil (\$ 16.716.000.-) IVA incluido e incorpora el cuadro de presupuesto.

A fs. 13/20 obra el anexo III de la Res. Pres. CM N° 554/2014 que detalla el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 21/31 se incorpora proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 33/35 obra solicitud de registración presupuestaria; constancia de registración N° 376/06-2018, y compromiso preventivo para los presupuestos 2019 y 2020 suscriptos por el Departamento de Asignación e imputación Presupuestaria.

A fs. 36 la Dirección General de Compras y Contrataciones eleva las actuaciones a la Secretaría de la CAGyMJ.

A fs. 43/50 se incorpora proyecto de Pliego de Condiciones Particulares.

BA
A fs. 53/54 la Dirección General de Compras y Contrataciones considera viable el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple, de acuerdo a lo previsto por los arts. 25, 27, 31, 32 y cc. de la ley 2095, modificada por la ley 4764, y su reglamentación, en la Resolución CM N° 1/2014, aplicando la modalidad de Orden de Compra Abierta; entiende que, el monto estimado para la presente licitación pública, asciende a la suma de pesos catorce millones novecientos ochenta mil (\$ 14.980.000.-) IVA incluido, incorpora el cuadro de presupuesto y deja sin efecto proveído de fs. 12.

A fs. 55/65 se incorpora nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y modelo de publicación.

A fs. 66/67 se acompaña desafectación suscripto por el Departamento de Asignación e imputación Presupuestaria.

A fs. 68/69 obra solicitud de registración presupuestaria y compromiso preventivo para los presupuestos 2019, 2020 y 2021 suscriptos por la Dirección de Presupuesto.

A fs. 70 la Dirección General de Compras y Contrataciones eleva las actuaciones a la Secretaría de la CAGyMJ.

A fs. 78/79 la Dirección General de Factor Humano acompaña Proveído N° 573/18-SISTEA.

CM
A fs. 88/92 se adjunta Dictamen N° 8577/2018 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta no encontrar obstáculos a la prosecución del trámite de la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 95/109 mediante la Res. CAGyMJ N° 117/2018 se autoriza el llamado a Licitación Pública, se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial y en un periódico.

A fs. 112 la Dirección de Coordinación de Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la resolución CM N° 01/2014 y en atención a la Res. CAGyMJ N° 117/2018 designa al Dr. Pablo Belluscio para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

A fs. 116, 152/153, 154 y 177 lucen las constancias de publicación en la página de Internet del Poder Judicial, en el Boletín Oficial y en Diario La Nación respectivamente.

A fs. 118/151 se acompañan invitaciones a posibles oferentes.

AA
A fs. 168/173 se adjunta Dictamen N° 8675/2018 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta no encontrar obstáculos a la prosecución del trámite de las presentes actuaciones.

A fs. 179/181 lucen las constancias de retiro y pago de pliegos.

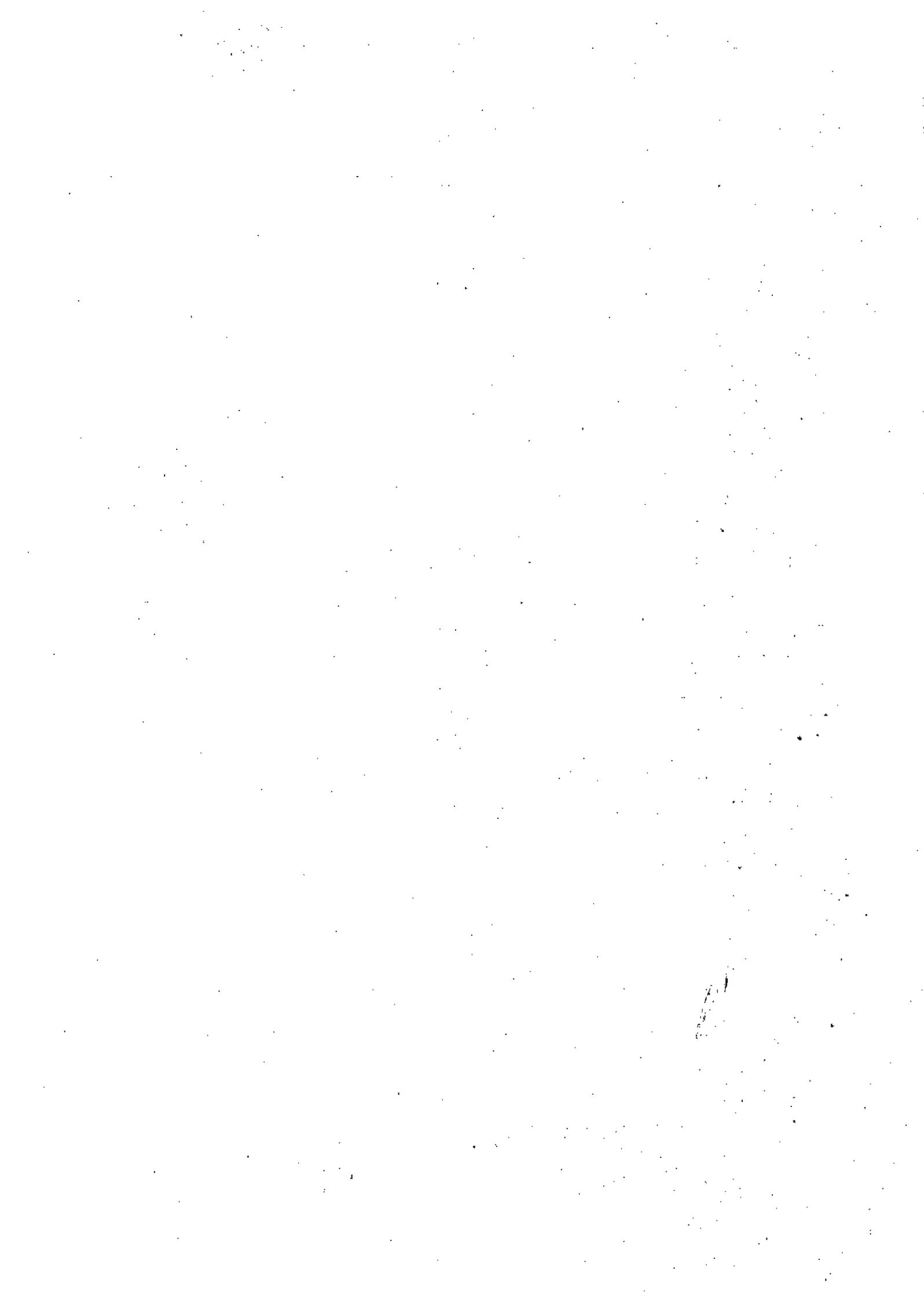
A fs. 182 la Dirección de Coordinación de Contrataciones informa que no se ha presentado ningún interesado a la reunión informativa.

A fs. 185/186 se anexa el acta de apertura de sobres, acto realizado con la presencia de los Dres. Adrián Costantino y Pablo Belluscio, del cual surge que se ha presentado una (1) oferta, presentada en tiempo y forma por ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

A fs. 349 se remite el original de la póliza presentada por la oferente a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

M
A fs. 381/382 y 395 se agregan las notas enviadas a la empresa solicitando documentación faltante y constancia de su recepción.

A fs. 358/379 se acompaña la respuesta remitida por la empresa, ingresada por ADJ 1907/19 con fecha 24 de enero de 2019.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Mediante memo de fs. 386/387 se remite el expediente a la Dirección General de Factor Humano, a fin de solicitar se emita Dictamen Técnico. La respuesta se agrega a fs. 389/390 y 393.

OFERTA:

1. – ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.:

CUIT: 30-57099998-9

Dirección: Rodríguez Peña 233/7 - CABA

Teléfono: 4382-0333 y rotativas

Correo elect.: rodrigoaruj@alfamedicasrl.com.ar

MA A fs. 187 obra el comprobante de recepción de la oferta.

A fs. 189/190 – Póliza de seguro de caución N° 13.152 de la Empresa Tutelar Seguros S.A. por pesos novecientos mil (\$ 900.000), cubriendo la Garantía de Oferta.

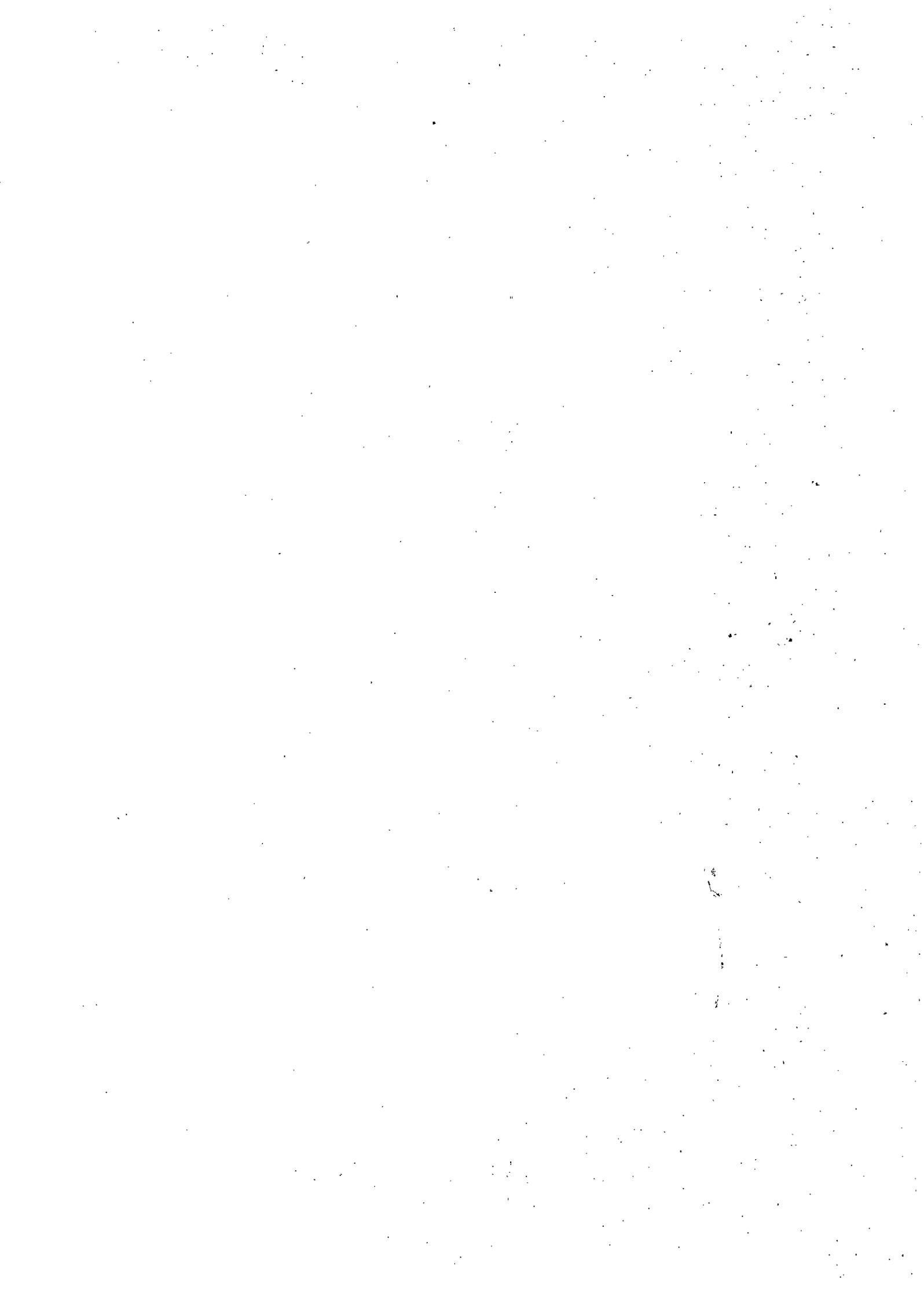
A fs. 191/192 se acompaña constancia de retiro y pago de Pliego.

A fs. 244 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

A fs. 250/254 acompaña la documentación del responsable médico, requerida por la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 267/280, 359 y 361/364 presenta la información y documentación requerida por la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares – Antecedentes técnicos y comerciales.

A fs. 274, 281/337 y 376/379 acompaña la documentación solicitada por la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Particulares – Capacidad económica financiera –





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 397/416 acompaña el listado de clientes de organismos públicos e instituciones privadas.

A fs. 350/351 se incluye la consulta realizada por la Comisión a la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones del oferente. Se encuentra INSCRIPTO.

A fs. 352/357 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP del oferente. El mismo se encuentra INSCRIPTO.

A fs. 358/379 se acompaña la respuesta remitida por la empresa, ingresada por ADJ 1907/19 con fecha 24 de enero de 2019.

A fs. 358 presenta la constitución de domicilio y declara dirección de mail.

A fs. 359 obra el Plazo de Mantenimiento de Oferta.

A fs. 365/375 acompaña la documentación que acredita la personería del firmante de la oferta.

AA
A fs. 380 se agrega informe de la Dirección General de Factor Humano dando cumplimiento a lo solicitado e informa que la empresa ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. **No tiene deuda ante AFIP.**

A fs. 381/382 se agrega nota remitida a la empresa solicitando documentación y la constancia de recepción remitida por la misma.

A fs. 383/385 se agregan las consultas realizadas por esta Comisión ante la página web de Deudores Morosos Alimentarios de los oferentes.

l
Mediante memo de fs. 386/387 se remite el expediente a la Dirección General de Factor Humano, a fin de solicitar se emita Dictamen Técnico. En su respuesta, que se agrega a fs. 389/390, el Sr. Director General de Factor Humano manifiesta que "(...) no es competencia de esta Dirección emitir dictámenes acerca de la admisibilidad de las ofertas en el marco de licitaciones sobre empresas que brinden servicios administrados por esta dependencia...".

M
No obstante ello, a fs. 393 y por Proveído N° 286/19 – SISTEA, el Sr. Director General de Factor Humano manifiesta que "Visto lo solicitado en relación con la opinión técnica



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

requerida a esta Dirección General, se hace saber que, analizadas que fueran las mismas, no se plantean objeciones respecto a las ofertas presentadas."

A fs. 395 se agrega nota remitida a la empresa solicitando documentación y la constancia de recepción remitida por la misma.

A fs. 396/416 se acompaña la respuesta remitida por la empresa.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

CONCLUSIÓN

AA Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre presentado en esta Licitación Pública Nº 11/2018, resulta que la oferta presentada por **ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.** ha sido declarada **oferta admisible** por los motivos descriptos en el dictamen.

Puntaje de acuerdo a parámetros dispuestos en cláusula 16 del PByCP:

ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.:

- M*
- a) Antigüedad en el servicio:
Experiencia de más de 10 años: 15 puntos (fs. 361 y otras)
 - b) Antecedentes en Empresas Privadas y/o Organismos Públicos:
Más de 60 empresas y/o Organismos Públicos: 15 puntos (fs. 397/416)
 - c) Evaluación Financiera:
 - 1.- Solvencia:
Entre 1 y 3: 10 puntos ($136596469,49 \% 104875828,14 = 1,30245$)
 - 2.- Endeudamiento – Pasivo total / patrimonio neto -:
Mayor a 1: 2 puntos ($104875828,14 \% 31720641,35 = 3,3062$)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- d) Ubicación del Centro o Consultorio Médico Ofrecido:
Radio 2: 12 puntos
- e) Informes y accesos Web:
- 1.- Envío en formato digital de los exámenes médicos: Si: 6 puntos (fs. 396)
 - 2.- Pedidos médicos mediante página web: Si: 8 puntos (fs. 396)
 - 3.- Visualización de historias clínicas mediante página web: Si: 6 puntos (fs. 396)
- f) Posee Centro o Consultorio Médico ofrecido propio:
Si posee: 8 puntos

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de la oferta a luz de la resolución CAGyMJ 106/2018.

En virtud de ello, corresponde a la oferta de ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. la suma de 82 puntos, superando el mínimo requerido.


Hernán Labate


Pablo Belluscio


Federico Carballo

